

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, Jueves (14) de enero de dos mil veintiuno
(2021).

Radicación: 2020-00127-00

Por ser viable lo solicitado por el apoderado de la parte
demandante, tal como reposa en el plenario, este Juzgado;

RESUELVE:

CONCEDER EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO, para ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – SALA CIVIL AGRARIA Y DE FAMILIA-, interpuesto por el señor apoderado de la parte actora contra la providencia de fecha 26 de octubre de 2020, mediante el cual se ordenó reponer el auto recurrido y en consecuencia se RECHAZO la demanda por falta de competencia (clausula compromisoria), tal como lo señala el inciso 5º del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



DORIAM GIL BARBOSA.
Juez

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO FIJACION POR ESTADO Ibagué, <u>15 de enero de 2021</u> En estado No. <u>001</u> de hoy, se notifica el auto anterior. Inhábil: _____
--

Secretaria **OMAR MARCIALES BECERRA**